



MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2013

INTRODUCCION.

El presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2013 se enmarca en un contexto económico y financiero global caracterizado por la dureza y persistencia de la crisis que, desde hace ya algunos años, viene provocando un importante deterioro en las finanzas públicas. Dicho deterioro, consecuencia de la fuerte caída de los ingresos públicos, las restricciones de acceso al crédito y la necesidad de realizar esfuerzos fiscales adicionales dirigidos a preservar los niveles de desarrollo y bienestar alcanzados, han llevado al Gobierno de España, de manera coordinada con la Unión Europea, a tomar exigentes medidas en materia de política fiscal, con el objetivo de corregir el déficit acumulado y propiciar la recuperación económica. Las referidas medidas condicionan, de manera significativa, la estructura presupuestaria local para este y los próximos años.

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la salvaguardia de la estabilidad presupuestaria como instrumento indispensable para garantizar una financiación adecuada del sector público y de los servicios públicos sobre los que descansa el sistema de bienestar. Este principio inspiró en septiembre de 2011 la reforma del artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una nueva regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural y los niveles de deuda pública. La citada ley, que obedece al mandato de desarrollar el contenido del referido artículo constitucional, establece los principios de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit, y el de sostenibilidad financiera que consagra la estabilidad financiera como conducta financiera permanente de todas las administraciones públicas, como principios básicos en el necesario proceso de consolidación fiscal. Todo ello, supone un cambio de rumbo en pos de la estabilidad y sostenibilidad de las cuentas públicas.

Entre los instrumentos desarrollados para el logro del objetivo de estabilidad marcado destaca, por su incidencia en los presupuestos, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de



febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Este ha permitido el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, por parte de las entidades locales, la financiación de las mismas a través de entidades financieras, con unas condiciones de interés y amortización determinadas, así como una importante inyección de liquidez a las empresas. La recuperación económica pasa necesariamente por fortalecer el tejido empresarial fuertemente castigado por la falta actividad, las restricciones de acceso al crédito y los retrasos acumulados en el pago de las deudas por parte de las entidades locales y autonómicas. El Citado Real Decreto establece la obligación de *elaborar un plan de ajuste, que deberá ser elevado al pleno de la corporación local, y que se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan*. En cumplimiento de lo cual, el 30 de marzo de 2012 se aprobó, por el Pleno de la Asamblea, a propuesta del Gobierno, el Plan de Ajuste de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según modelo aprobado por la orden HAP/537/2012, para el periodo comprendido entre 2012 y 2022. Dicho plan contiene un conjunto de medidas a adoptar en los capítulos de ingresos y gastos que, necesariamente, influyen en las dotaciones presupuestarias previstas para el ejercicio 2013. De manera resumida, las medidas contempladas son las siguientes:

1. Ajustes propuestos en el capítulo de ingresos.
 - Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.
 - Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.
 - Potenciar la inspección voluntaria para descubrir hechos imposables no gravados.
 - Correcta financiación de tasas y precios públicos.

2. Ajustes propuestos en el capítulo de gastos.
 - Reducción de costes de personal.
 - Regulación del régimen retributivo de las empresas públicas.



Ciudad Autónoma de Ceuta

- Limitación de salarios directivos.
- Reducción del número de consejeros de empresas públicas.
- Reducción del número de personal de confianza.
- Estudio de viabilidad y coste / beneficio de los contratos de inversión.

De manera simultánea, el gobierno de la ciudad, fuertemente comprometido con los principios de deben regir en adelante la política presupuestaria y ante la necesidad de diseñar un nuevo escenario financiero y presupuestario para los próximos años, ha desarrollado un Plan de Estabilidad y Consolidación fiscal, que sometió al Pleno de la Asamblea para su aprobación el 30 de marzo del presente año y posteriormente una actualización del mismo, en vigor en la actualidad, el 17 de julio, en coherencia con el plan de ajuste reseñado y que tiene como principales virtudes:

- El equilibrio presupuestario. De manera que cualquier desviación a la baja de los ingresos presupuestados, que pueda derivar en déficit, exigirá su debida corrección mediante la reducción de gastos o la generación de mayores ingresos por importe equivalente y suficientemente justificado.
- Sostenibilidad financiera entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.
- Prudencia en las previsiones. Como norma general, la estimación presupuestaria de los ingresos tributarios se efectuarán con base en la recaudación efectiva.
- Eficiencia y plurianualidad. Elaboración, control y seguimiento de un plan de estabilidad y consolidación fiscal a medio plazo, atendiendo a la situación económica.
- Control presupuestario. Elaboración de un informe trimestral del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.



Ciudad Autónoma de Ceuta

- Establecimiento de un techo de gasto anual. En virtud de lo establecido en la normativa vigente el crecimiento del gasto público anual computable no podrá superar la tasa media de crecimiento del PIB a medio plazo.
- Cancelación de deudas. Las inversiones solo podrán financiarse con el ahorro general, entendido como la diferencia entre los ingresos corrientes y la suma de gastos corrientes y amortización de préstamos, las transferencias recibidas tanto del Estado como de la Unión Europea, la enajenación de activos y el producto del patrimonio, sin recurrir, por tanto, a la contratación de préstamos.

Conviene destacar, también, que como elemento básico del documento presupuestario, se ha procedido a la revisión y actualización, en profundidad, de las bases de ejecución del presupuesto, con el objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Gobierno de la Ciudad.

Durante el ejercicio 2012 se ha procedido a la implantación de un nuevo sistema de control del pago a proveedores, a través del registro de facturas a que se refiere el artículo quinto de la Ley de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, que redundará en una mejora en los procesos de control de las facturas y los plazos de pago de las mismas, para los próximos ejercicios.

Se han formulado, además, para este expediente presupuestario, con la intención de ampliarlo y perfeccionarlo en próximos periodos, una nueva estructura en la memoria de los distintos programas que persigue una mayor claridad y detalle en la información, en aras a posibilitar la evaluación de los resultados de cada uno de ellos.

En resumen, la elaboración del presupuesto 2013 se ha desarrollado atendiendo al nuevo marco legal, a las medidas y límites comprometidos tanto en el Plan de Ajuste como en el de Estabilidad y sostenibilidad financiera de la Ciudad de Ceuta y recoge, además, las obligaciones derivadas de la puesta en marcha del nuevo instrumento de financiación para el pago a proveedores. Todo ello, tiene su reflejo en el desarrollo que a



continuación se hace de las distintas partidas que conforman este presupuesto, los criterios seguidos para su cuantificación, la evolución con respecto a ejercicios anteriores y su coherencia y compromiso con los principios anteriormente enunciados.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO.

INGRESOS

El presupuesto de ingresos consolidado de la Ciudad, para el ejercicio 2013, alcanza la cifra de 245,5 millones de euros, lo que supone una minoración de 25,4 millones de euros, es decir un 9%, con respecto al presupuesto del ejercicio 2012. Dicha minoración se debe, de manera fundamental, a la evolución a la baja de los ingresos de capital y, en menor medida, a la caída de los ingresos corrientes. Los factores que explican dicho resultado son los siguientes:

1. La variación negativa de los ingresos corrientes consolidados se debe, principalmente, a la caída de los ingresos tributarios, así como a la revisión a la baja de las estimaciones de ingresos de la sociedad ENVICESA, basada en las realizaciones de los últimos ejercicios y en las estimaciones ciertas para 2013.
2. En lo que se refiere a los ingresos de capital:
 - De manera muy principal, la decisión de no recurrir a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.
 - La estimación de manera realista de menores ingresos procedentes de la enajenación de inversiones.
 - La menor dotación del Fondo de Compensación Interterritorial.
 - El descenso de las transferencias de fondos europeos a recibir por Procesa, en consonancia con la senda decreciente de los Programas Operativos 2007 - 2013.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS CORRIENTES



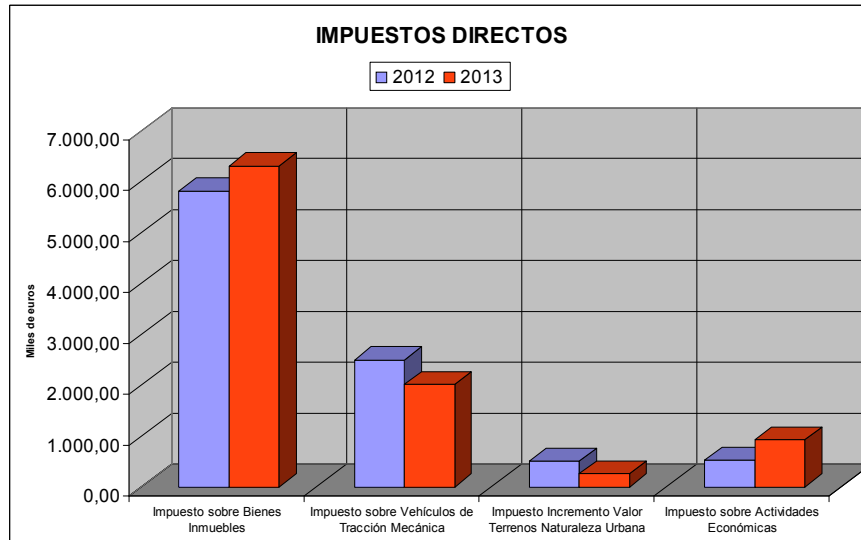
El análisis de los ingresos corrientes se realiza atendiendo a la naturaleza de los mismos, distinguiendo entre:

1. Ingresos tributarios: Contemplan los impuestos directos, indirectos y las tasas.
2. Financiación Autonómica: Compuesta por los recursos procedentes del Fondo de Suficiencia y de cooperación
3. Participación Local en tributos del Estado: Se corresponde con las cuotas anuales de participación en los tributos del estado.
4. Otros ingresos: En este apartado se engloban los ingresos procedentes de distintos convenios que figuran en el capítulo cuarto del presupuesto de ingresos de la ciudad, los conceptos no tributarios del capítulo tercero (multas, recargos, intereses...), los ingresos no tributarios que reportan algunas sociedades y organismos autónomos y los ingresos patrimoniales.

1. Ingresos Tributarios

Para el cálculo de los ingresos tributarios se han tenido en cuenta los datos efectivos y reales de recaudación del periodo comprendido entre octubre de 2011 y septiembre de 2012, los acuerdos de naturaleza tributaria de aplicación, en ejercicios sucesivos, de tipos de gravamen e incrementos de valores, las previsiones oficiales de crecimiento para el ejercicio 2013 y la reforma tributaria aprobada por el Pleno de la Asamblea de Ceuta en pasado 24 de septiembre, en su caso.

- Impuestos Directos. Los impuestos directos han crecido un 1,75%, en su conjunto, impulsados por el incremento en la recaudación prevista en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas, mientras las estimaciones de ingresos procedentes del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana disminuye, como consecuencia del impacto de las crisis económica en ambos sectores.



- Impuestos Indirectos. Los impuestos indirectos reflejan una evolución negativa, respecto del ejercicio 2012, del 2,8%, en su conjunto.
 - **El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** experimenta un retroceso del 77% (-1.000.000 €) como consecuencia del hundimiento del sector de la construcción, tanto pública como privada, y las pobres perspectivas del mismo para el ejercicio 2013.
 - **El IPSI Importación**, aplicado el mecanismo de compensación establecido en la Ley 53/2002, se estima en 65,2 millones de euros, lo que supone un -0,4% con respecto al ejercicio 2012. Es necesario destacar, en este punto, que la recaudación líquida estimada para 2013 se incrementa en un 11,6%, pasando de 34,4 millones de euros en 2012 a 38,4 millones de euros en 2013, mientras la compensación teórica que garantiza, por ley, la recaudación líquida total pasa de 31 millones de euros a 26,8.

IPSI IMPORTACION	2012	2013	Dif
Recaudación líquida estimada	34.457.000	38.400.000	11,4%
Compensación teórica B-A	31.053.474	26.863.321	-13,5%

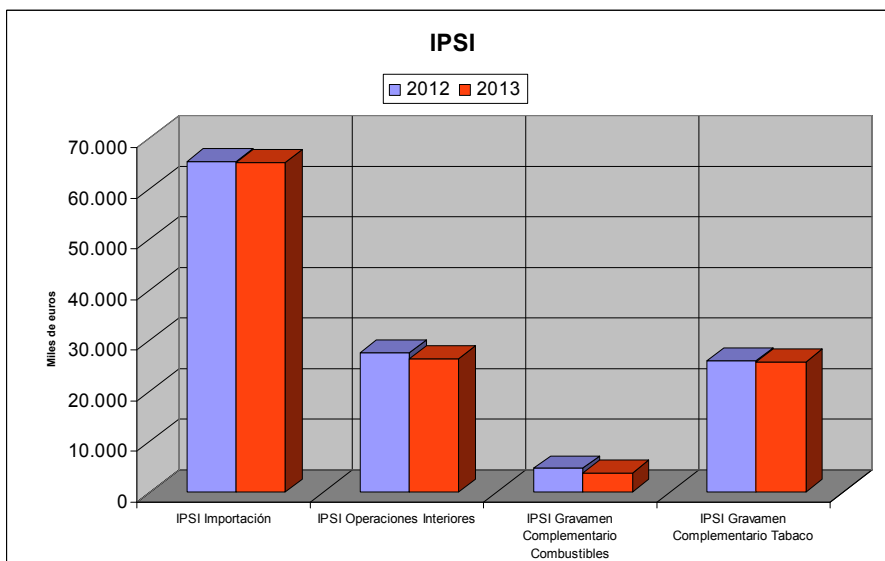


Recaudación líquida garantizada ley 53/2002	65.510.474	65.263.321	-0,4%
---	------------	------------	-------

- Los ingresos por recaudación del **Gravamen Complementario Sobre las Labores del Tabaco** se estiman, en aplicación de la referida Ley 53/2002, en 25,8 millones de euros, en consecuencia un -0,4% menos que en el ejercicio 2012.

GRAVAMEN COMPLEMENTARIO LABORES DEL TABACO	2012	2013	Dif
Recaudación líquida estimada	10.100.000	9.800.000	-3,0%
Compensación teórica B-A	15.821.962	16.024.166	1,3%
Recaudación líquida garantizada ley 53/2002	25.921.962	25.824.166	-0,4%

- **El Gravamen Complementario Sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos**, atendiendo a los datos reales de recaudación líquida en los diez primeros meses de 2012 y a la obtenida en el ejercicio precedente, se ha estimado un montante para el ejercicio 2013 de 3,7 millones de euros, lo que supone una minoración del 21% respecto del año anterior.
- La estimación de ingresos por recaudación de **IPSI Operaciones Interiores** se estima en 26,4 millones de euros, es decir, un -4.3% en comparación con el ejercicio 2012. Ello se debe, por un lado, a la pérdida de recaudación procedente de las operaciones relacionadas con el mercado inmobiliario y, en compensación, a los efectos recaudatorios de la reforma tributaria aprobada que, sin embargo, no alcanza a mantener la recaudación de ejercicios anteriores.



- Tasas. Las tasas del presupuesto consolidado, caen un 2,35% en 2013. Todo ello a pesar de la incorporación de la nueva tasa por depuración de aguas residuales, cuya recaudación se estima en 1,3 millones, que se ha visto compensada con la nueva política de bonificaciones.

En su conjunto, los ingresos tributarios descienden un 2,5% en comparación con el presupuesto de 2012.

INGRESOS TRIBUTARIOS	2012	2013	Dif
Impuestos Directos	9.308.215	9.470.000	1,7%
Impuestos Indirectos	125.013.095	121.497.487	-2,8%
Tasas	14.825.486	14.477.500	-2,3%
TOTAL	149.146.796	145.444.987	-2,5%



- 2. Financiación Autonómica.** La financiación autonómica para el ejercicio 2013 comprende la suma del Fondo de Suficiencia y el Fondo de Compensación según la asignación prevista en los Presupuestos Generales del Estado 2013.

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	2012	2013	Dif
Fondo de Suficiencia + Fondo de Cooperación	28.004.025	40.801.270	45,7%

El incremento sobre el presupuesto anterior se debe a la aplicación en 2013 de la previsión de liquidación del ejercicio 2011, comunicada oficialmente por el Ministerio de Hacienda, que asciende a 7,92 millones de euros. Cabe aclarar, en este punto, que la cantidad presupuestada en 2012 se ha visto incrementada durante el ejercicio en 12.563.950 euros, como consecuencia de la aplicación de la liquidación del ejercicio 2010, lo que sitúa la cuantía total del Fondo de Suficiencia y de Cooperación, para ese ejercicio en 40.567.975 euros, de luego la desviación real es del 0,5%.

- 3. Participación Local en Tributos del Estado.** La participación local en los Tributos del Estado, se ha estimado en función de las aportaciones del ejercicio 2012 y considerando las regularizaciones en concepto de reintegro de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009. El importe previsto se incrementa en un 8,6% respecto a 2012.

PARTICIPACION LOCAL TRIBUTOS ESTADO	2012	2013	Dif
Participación en Tributos del Estado	19.144.500	20.800.000	8,6%

- 4. Otros Ingresos.** El capítulo de otros ingresos disminuye en un 42% con respecto al ejercicio precedente. Esta minoración se debe, fundamentalmente, a la desaparición de las expectativas de ingresos de la sociedad ENVICESA, que para el ejercicio

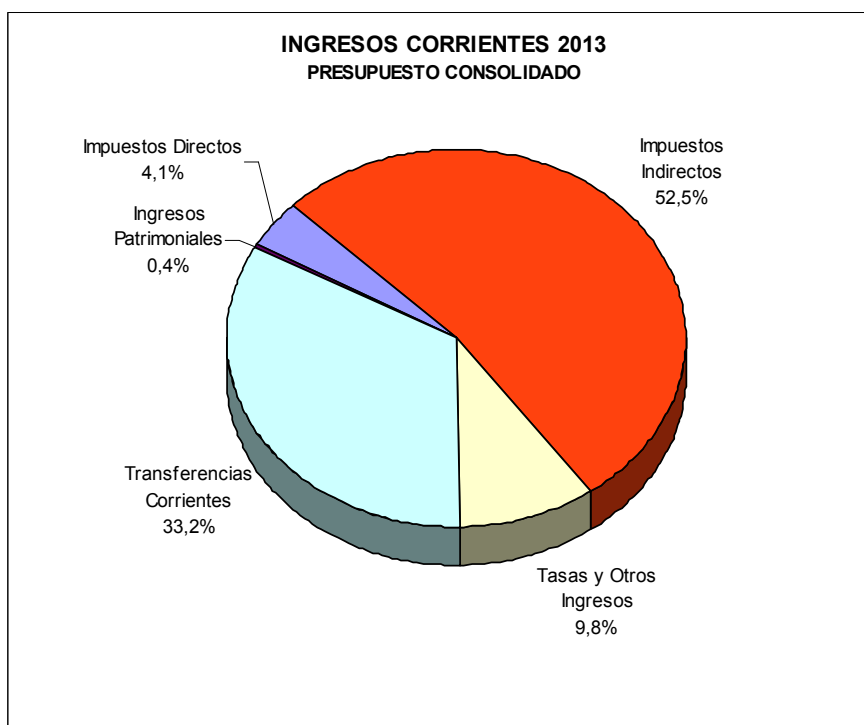


Ciudad Autónoma de Ceuta

2012 se estimaron en 6,3 millones de euros y a la caída del capítulo de transferencias del Estado en 9,6 millones de euros.

En su conjunto, los ingresos corrientes consolidados caen un 2% respecto del presupuesto del ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	2012	2013	Dif
Ingresos Tributarios	149.146.796	145.444.987	-2,5%
Financiación Autonómica	28.004.025	40.801.270	45,7%
Participación Local en Tributos del Estado	19.144.500	20.800.000	8,65%
Otros Ingresos	40.296.735	24.586.004	-38,9%
TOTAL	236.592.056	231.632.261	-2,1%





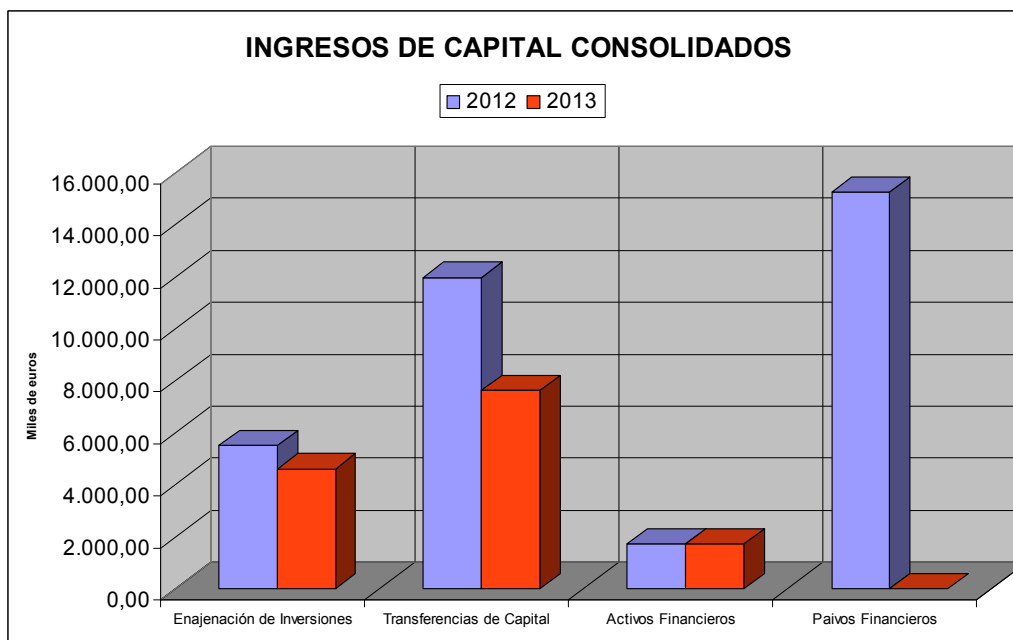
EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE CAPITAL

El capítulo de ingresos de capital consolidados comprende los ingresos procedentes de la gestión del patrimonio transferido de la Ciudad Autónoma, la participación en el Fondo de Compensación interterritorial, las transferencias procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER y del Ministerio de Fomento (ARIS), las enajenaciones previstas y el importe de las operaciones de crédito a largo plazo, a concertar durante el ejercicio.

Los ingreso de capital, en su conjunto, caen en un 60%, fundamentalmente, como consecuencia de la decisión de abandonar el crédito externo como fuente de financiación. A ello se debe el 75% de la minoración total.

Es necesario destacar, también, la evolución negativa, en un 27% del Fondo de Compensación Interterritorial, las estimaciones a la baja, siguiendo criterios realistas, de los ingresos por enajenaciones y la reducción de las asignaciones procedentes tanto del FEDER, en consonancia con la senda prevista en el programa, para el periodo 2007 – 2013, como del Área de vivienda del Ministerio de Fomento.

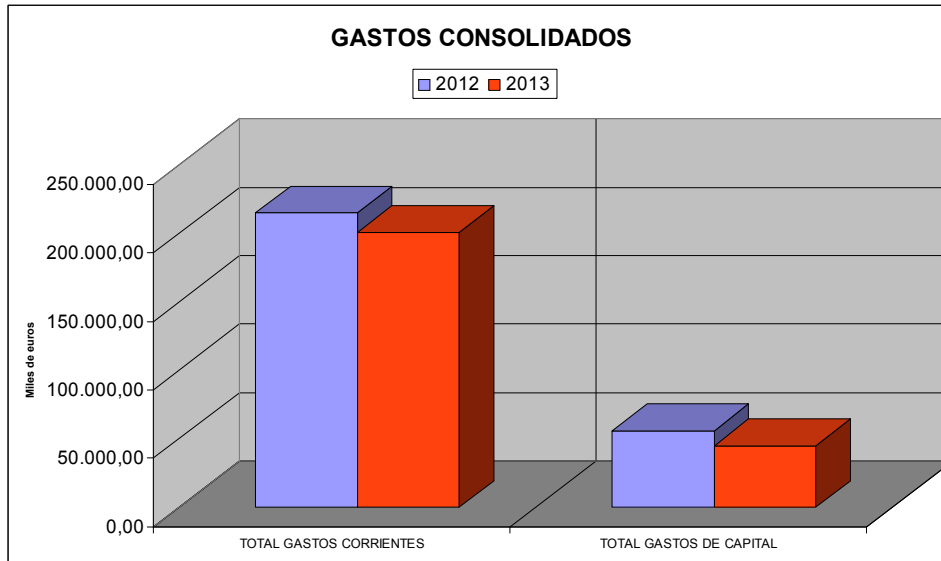
INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS	2012	2013	Dif
Enajenación de Inversiones	5.500.000	4.612.000	-16%
Transferencias de Capital	11.961.844	7.613.012	-36%
Activos Financieros	1.712.066	1.722.066	1%
Pasivos Financieros	15.230.084	0	-100%
TOTAL	34.403.994	13.947.078	-59%



GASTOS

El presupuesto de gastos de 2013 es el resultado de un conjunto de exigencias de ajuste, orientadas al cumplimiento del equilibrio presupuestario y financiero, la disminución del gasto corriente, la amortización de la deuda y la atención de sus intereses y el aumento de la capacidad de ahorro. Todo ello, como continuación de las medidas de ajuste emprendidas durante el ejercicio 2012.

Los gastos totales del presupuesto consolidado han descendido en 25,5 millones de euros, lo que representa un -9% con respecto al año precedente. Un 55% del total minorado, es decir, 14,5 millones de euros se corresponden con menores gastos corrientes, mientras el 45% restante, es decir, 11 millones de euros se debe a la necesaria minoración de los gastos de capital.



GASTO CORRIENTE CONSOLIDADO

El gasto corriente consolidado ha experimentado una evolución negativa del -7% en relación con el año anterior. Todo ello, como consecuencia de las medidas de reducción del gasto llevadas a cabo, al servicio del objetivo de estabilidad y equilibrio presupuestario.

CAPITULO I

GASTOS DE PERSONAL

El capítulo primero de personal, por su peso específico dentro del conjunto de los gastos corrientes, ha sido objeto de revisión en profundidad, tanto en el ámbito de la Ciudad Autónoma y sus organismos autónomos, como en el de las sociedades mercantiles públicas. En resumen, entre las medidas de ahorro adoptadas en el referido capítulo cabe reseñar:

- Amortización de vacantes.
- Reducción de las retribuciones de los altos cargos y del personal eventual o de confianza.
- Reducción del número de personal eventual.
- Reducción de horas extras y jornadas partidas especiales.

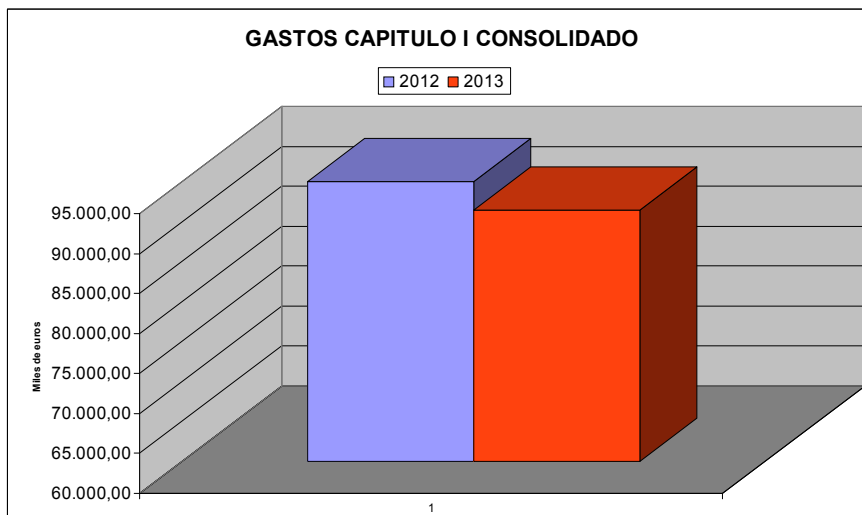


Ciudad Autónoma de Ceuta

- Congelación de las retribuciones de los empleados públicos.
- Aplicación a las sociedades del ajuste salarial llevado a cabo en el ámbito de la Ciudad en mayo de 2010.
- Reducción de la temporalidad en la contratación.

Todo ello ha producido un ahorro para 2013 de 5,9 millones de euros, sin considerar las asignaciones de los planes de empleo y las escuelas taller. Es necesario destacar, en este punto, que las referidas medidas de ajuste se han llevado a cabo bajo la premisa del mantenimiento del empleo estructural. Así, cabe reseñar el mantenimiento de todos puestos de trabajo asociados al convenio con el Ministerio de Educación y al convenio para la atención a la Inmigración, a pesar de la pérdida de los ingresos que, en ejercicios anteriores, contribuían a atender los gastos en concepto de remuneraciones y cargas sociales de ambos colectivos.

Mención aparte merece, en este capítulo, la dotación de las políticas activas de empleo, colaboración y pan de empleo, que se incrementan en un 54%.



CAPITULOS II Y IV
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS
CORRIENTES



Los capítulos II y IV, relativos a las compra corrientes de bienes y servicios y a las transferencias corrientes, han sido, igualmente, revisados en profundidad en aras al logro del objetivo de reducción del gasto corriente, sin menoscabo del nivel alcanzado en el funcionamiento de los servicios básicos, ni de las prestaciones sociales destinadas a los colectivos vulnerables.

La revisión efectuada, ha dado lugar a la reclasificación de un conjunto de partidas de gasto que figuraban en el capítulo II del presupuesto, en ejercicios anteriores, y que por su naturaleza, ya que se trata de convenios y subvenciones, han pasado a formar parte del capítulo IV. Debe, por tanto, tenerse en cuenta, a efectos comparativos con ejercicios anteriores, el ajuste realizado y su repercusión en el montante total de ambos capítulos.

Con carácter general se han revisado a la baja los contratos de suministros y prestación de servicios más relevantes. Entre estos cabe destacar, por su cuantía, el contrato de recogida de basuras, limpieza viaria y conservación de contenedores, los gastos asociados a la producción del agua, las campañas de publicidad y el alumbrado ornamental, que acumulan un ahorro conjunto de 3 millones de euros. En relación con el mantenimiento de los servicios públicos básicos, hay que reseñar, en este punto, que siguiendo los principios de rigor y realismo en las dotaciones presupuestarias, se han incrementado partidas como el transporte de residuos, el alumbrado público y la red semafórica y la eliminación de los MER.

Paralelamente, se han suprimido aquellos contratos que, como consecuencia de la reordenación de los servicios y la reasignación de cometidos, especialmente a los empleados de las empresas públicas, ha sido posible asumir de manera directa con recursos humanos y materiales propios. De igual modo se han minorado todas las partidas de gastos de funcionamiento y se han suprimido, casi en su totalidad, los gastos por alquiler.



Ciudad Autónoma de Ceuta

En el ámbito de las sociedades y los organismos autónomos, el ahorro producido en estos capítulos supera los 2.5 millones de euros. A lo largo del ejercicio 2013 se procederá a la reestructuración del sector público empresarial, adelgazando el número de sociedades, reduciendo los cuadros directivos y elaborando planes de empresa, para cada una de ellas, que comprendan la asignación de cometidos, la unificación de plantillas y condiciones laborales y el señalamiento de objetivos susceptibles de ser evaluados.

Se ha procedido, además, a la revisión en profundidad de la política de convenios y subvenciones siguiendo criterios de impacto social, naturaleza de la actividad, número de beneficiarios, concurrencia de otras ayudas públicas y el carácter determinante de la participación de la Ciudad para la realización de la actividad. A modo de ejemplo cabe citar la partida dirigida a subvencionar a los equipos en categoría nacional que se ha reducido en un 63%.

Sin embargo, es necesario reseñar que aquellas partidas cuyo destino es combatir las necesidades sociales y, más concretamente, las que tienen que ver con la inclusión social y la lucha contra la pobreza han experimentado un aumento, en su conjunto, del 29%, que responde al contexto de precariedad laboral y crisis económica actual que impacta de manera especial sobre los colectivos más vulnerables. A modo de resumen cabe citar las siguientes partidas:

INCLUSION SOCIAL	2012	2013	Dif
Ingreso Mínimo de Inserción Social	300.000	300.000	0%
Ayudas Sociales	550.000	670.000	22%
Alojamiento Alternativo	800.000	1.400.000	75%
Colaboración Social	800.000	1.187.000	48%
Ayudas al Estudio	2.058.000	2.058.000	0%
Gastos Funcionamiento Plan de Empleo	300.000	600.000	100%
TOTAL	4.808.000	6.215.000	29%

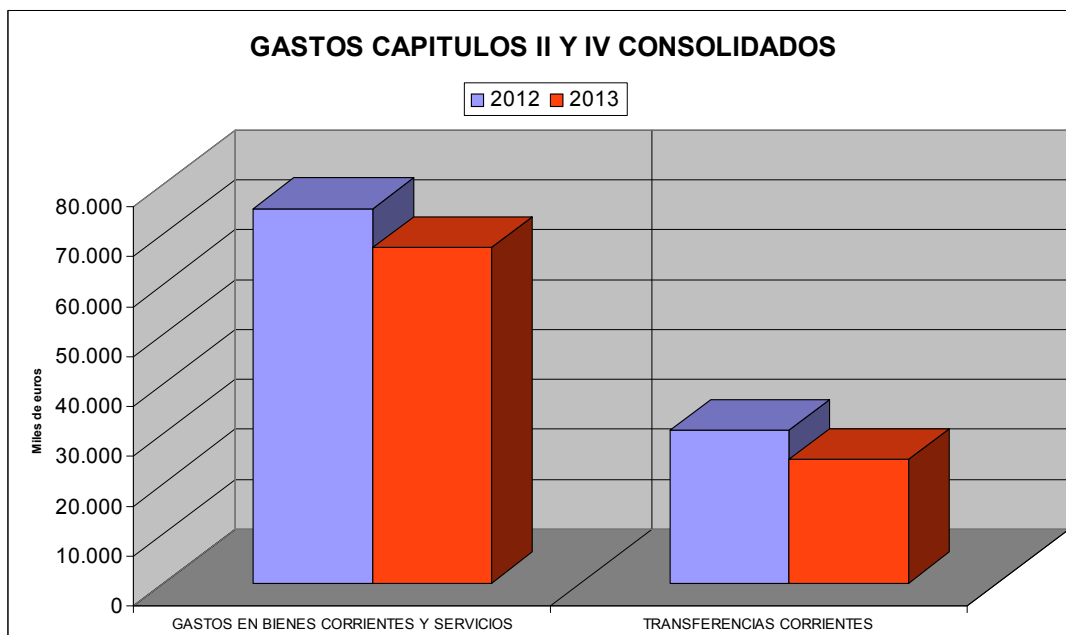


Ciudad Autónoma de Ceuta

En esta misma línea, se ha incrementado el capítulo de bonificaciones fiscales, dirigidos a los colectivos con menor renta, en el ámbito de la reciente reforma tributaria, por valor de 1,5 millones de euros, destinados directamente a disminuir las cargas fiscales de aquellas personas con menores rentas.

En el ámbito de los convenios y subvenciones dirigidos a la dependencia, se mantiene el esfuerzo financiero, con los ajustes presupuestarios necesarios, en virtud de los criterios anteriormente mencionados.

En su conjunto los capítulos II y IV descienden 13,6 millones de euros, es decir, un 13% en relación con el presupuesto consolidado 2012.



CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS

El capítulo de Gastos Financieros del Presupuesto Consolidado recoge las estimaciones de la totalidad de operaciones de crédito a corto y largo plazo, tanto de la Ciudad Autónoma como de sus organismos autónomos y sociedades municipales. Se trata de



Ciudad Autónoma de Ceuta

datos exactos en aquellas operaciones cuyo tipo de interés pactado es fijo y por tanto conocido, y de estimaciones en aquellas otras operaciones contratadas a tipos variables que fluctúan en función de distintos indicadores de referencia.

Es importante destacar el impacto, en este capítulo de gastos, de la carga financiera derivada del nuevo préstamo concertado para el pago a proveedores. En su conjunto el capítulo III del presupuesto se incrementa en 3,5 millones de euros, lo que supone un 39% respecto del año anterior. Sin embargo, este incremento se debe, en su totalidad, a la incorporación del citado préstamo, cuyo coste financiero para la anualidad 2013 asciende a 4,9 millones de euros.

La evolución de este capítulo, para los próximos años, estará condicionada por la decisión de no acudir a nuevas operaciones de crédito a largo plazo, lo que redundará en una senda descendente del mismo.

GASTO DE CAPITAL CONSOLIDADO

Los gastos de capital en términos globales se reducen en un 20%, como consecuencia, fundamentalmente, de la menor capacidad para acometer nuevas inversiones reales derivada del fuerte ajuste presupuestario. Se mantiene, a pesar de ello un volumen de inversión consolidado que supera los 20 millones de euros. Por su parte, el capítulo de transferencias de capital, que financia las inversiones a cometer por organismos autónomos y sociedades municipales e inversiones ya ejecutadas por estas, desciende un 8%.

INVERSIONES REALES

Como consecuencia de las restricciones financieras, ya comentadas, el capítulo de inversiones reales para el ejercicio 2013 se ha elaborado priorizando los servicios públicos fundamentales como alumbrado público, equipamiento y patrimonio cultural, infraestructuras urbanas y medioambientales, colegios y universidad, cementerios,



Ciudad Autónoma de Ceuta

menores, rehabilitación de viviendas y barriadas, a la vez que se atienden las inversiones en curso, iniciadas en ejercicios anteriores. Todo ello, en el marco del plan de inversiones que abarca el periodo comprendido entre 2012 y 2016, que se adjunta como parte del expediente presupuestario y que contiene el detalle de las inversiones reseñadas.

El volumen de inversión real que se prevé acometer en 2013 es, sin embargo, superior al presupuestado debido a la intención de acometer en este año aquellas inversiones que, presupuestadas en 2012, no han sido ejecutadas. Entre las que figuran:

- Urbanización de Huerta Téllez.
- Guardería de San José.
- Adecuación albergue.
- Ampliación de cementerios de Sidi embarek y Santa Catalina.
- Urbanización del Príncipe.
- Parque de Santa Catalina.

Que suponen un volumen total de inversión de 3,9 millones de euros, adicionales a lo contemplado en 2013.

PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros responden a la devolución anual de la deuda, con entidades de crédito, de la ciudad y sus organismos autónomos y sociedades. La evolución de este capítulo se verá significativamente condicionada en los próximos ejercicios por la decisión adoptada por el Gobierno de la Ciudad de no acudir a operaciones de crédito a largo plazo.



CONCLUSION

El presupuesto consolidado 2013 de la Ciudad de Ceuta, elaborado en un escenario de escasez de recursos y con absoluto sometimiento a las normas vigentes en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, permite atender con solvencia el coste de los empleados públicos, manteniendo el empleo estructural, el nivel en los servicios públicos fundamentales tanto desde el punto de vista de los gastos corrientes como la inversión necesaria asociada al mantenimiento y mejora de dichos servicios, la atención prioritaria a los colectivos vulnerables y el mantenimiento del volumen de inversión necesario para garantizar los niveles de desarrollo de las infraestructuras públicas esenciales.

Finalmente, es necesario destacar que el ahorro calculado como la diferencia entre los capítulos del I al VII de ingresos y gastos consolidados ha pasado de 7,5 millones de euros en 2012, a 22,3 millones de euros en 2013, es decir, se ha incrementado en un 196%.